



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -ITSA

Institución Pública de Educación Superior

ACUERDO No. 007
23 de Agosto de 2007

Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 000045 del 09 de Diciembre de 2003

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 26 del Estatuto General

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 000045 del 09 de Diciembre de 2003, emanado por el Comité Especial para la Organización y puesta en Marcha del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, se establecieron los valores a cancelar por parte de estudiantes y egresados, cuando soliciten certificaciones, constancias y paguen algunas actividades académicas.

Que en el artículo 1º del acuerdo en comento no se estableció el valor a cancelar por la prueba de validación, la cual esta consagrada en el artículo 89º, del Reglamento estudiantil y es “aquella que presenta el estudiante para acreditar su idoneidad en una asignatura.....”.

Que se hace necesario modificar el artículo 1º del Acuerdo No. 000045 del 09 de Diciembre de 2003, con el fin de incorporar el valor a cancelar por parte de los estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, cuando vayan a realizar prueba de validación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 1º del Acuerdo No. 000045 del 09 de Diciembre de 2003, el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 1º: Fijar en la cuantía relacionada, el valor de los certificados, informes y constancias que expide la Institución y de otros conceptos por servicios ofrecidos así:

CONCEPTO	VALOR EN SMLLV *
Certificado de conducta	1%
Constancia o certificado de matrícula y asistencia	1%
Duplicado del informe y constancia de matrícula	1%
Duplicado de la liquidación de matrícula	1%



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -ITSA

Institución Pública de Educación Superior

ACUERDO No. 007
23 de Agosto de 2007

Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 000045 del 09 de Diciembre de 2003

CONCEPTO	VALOR EN SMMLV *
Certificado de calificaciones por semestre académico (estudiantes y graduados)	1.5%
Certificado de terminación de estudios	2%
Duplicado del carné estudiantil	3.5%
Fotocopias y autenticación de documentos expedidos por la Secretaría General (por página, una cara)	0.03%
Derechos de grado en pregrado, (Incluye Acta de Grado, Diploma, expedición de carné de egresado y registro de Diploma)	1/3
Duplicado de Diploma	10%
Duplicado de Acta de Grado.	5%
Duplicado de carné de empleado, profesor, trabajador, jubilado y egresado.	3.5%
Certificado adicional de registro de diploma	2%
Formulario de inscripción de aspirantes a reingreso y transferencia interna a programas de Pregrado	1%
Otros certificados, informes o constancias	1%
Prueba de Validación	10%

PARÁGRAFO: Se establece como mecanismo de actualización el indicador Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -ITSA
Institución Pública de Educación Superior

ACUERDO No. 007
23 de Agosto de 2007

Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 000045 del 09 de Diciembre de 2003

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2007.


MARIA CRISTINA GARCÍA PARRA
Presidente


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario